

VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 60

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2023-7354** *Decreto 138/2023, de 10 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.*

La reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria llevada a cabo mediante el Decreto 6/2023, de 7 de julio, y la modificación parcial de la estructura básica orgánica de la Consejería operada mediante el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, exige aprobar una disposición normativa que regule el régimen de suplencias entre los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de los Organismos y Entidades de Derecho Público dependientes de la misma, conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el ejercicio de las competencias que les son propias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 10 de agosto de 2023,

### DISPONGO

Artículo 1. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de algún órgano directivo de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, así como de los Organismos y Entidades de Derecho Público dependientes de la misma, se establece el siguiente régimen de suplencias:

a) A la persona titular de la Secretaría General le suplirá la persona titular de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, la persona titular de la Dirección General de Economía, la persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos y la persona titular de la Dirección General del Instituto Cántabro de Estadística, por este orden.

b) A la persona titular de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera le suplirá la persona titular de la Secretaría General, la persona titular de la Dirección General de Economía, la persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos y la persona titular de la Dirección General del Instituto Cántabro de Estadística, por este orden.

c) A la persona titular de la Dirección General de Economía le suplirá la persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos, la persona titular de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, la persona titular de la Secretaría General y la persona titular de la Dirección General del Instituto Cántabro de Estadística, por este orden.

d) A la persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos le suplirá la persona titular de la Dirección General de Economía, la persona titular de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, la persona titular de la Secretaría General, y la persona titular de la Dirección General del Instituto Cántabro de Estadística, por este orden.

e) A la persona titular de la Dirección de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria le suplirá la persona titular de la Secretaría General, la persona titular de Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, la persona titular de la Dirección General de Economía y la persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos, por este orden.

CVE-2023-7354

VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 60

f) A la persona titular de la Dirección General del Instituto Cántabro de Estadística le suplirá la persona titular de la Dirección General de Economía, la persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos, la persona titular de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, y la persona titular de la Secretaría General, por este orden.

Artículo 2. Para el caso de que tanto la persona titular de algún órgano directivo, como sus designados suplentes, se encontraran ausentes, suplirá a la persona titular del órgano directivo quien designe la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el Decreto 159/2019, 14 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de agosto de 2023.

La presidenta del Gobierno,  
M<sup>a</sup> José Sáenz de Buruaga Gómez.

El consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,  
Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2023/7354